



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Unidad de Transparencia

Oficio No. **CDHCM/OE/DGJ/UT/148/2021**
Exp. **CDHCM/UT/44/2021**

Ciudad de México, a 28 de enero de 2021

Estimada persona solicitante
P r e s e n t e

Me refiero a la solicitud que se tuvo por recibida en la Unidad de Transparencia de esta Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia y a la cual correspondió el número de folio **3200000004421**, donde solicita:

“Buenas tardes, el motivo de mi solicitud es obtener información sobre el cambio en la distribución de vacunas contra el COVID-19 contratadas por el gobierno federal a la farmacéutica Pfizer. Quisiera saber ¿que parte de la población ya fue vacunada y cual es la población que obtendrá la vacuna a fines del mes de febrero? ¿Realmente toda la población en el país mexicano estará vacunada para finales de este año 2021?. De antemano agradezco su atención y tiempo, un saludo.” (Sic)

Con fundamento en los artículos 6 y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 13, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 3, numeral 2, inciso b), 7, letra D, numerales 1, 2, 3 y 4; de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 4, 110 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 41 y 42 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 50 fracción XIV del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos de la Ciudad de México; 2, 3, 6 fracción XLII, 93 fracciones I, IV y VII, 211, 212, 214 y 231 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la Unidad de Transparencia da respuesta a su solicitud en los términos siguientes:

Se considera oportuno precisar que la competencia de este Organismo es la promoción, protección, garantía, defensa, vigilancia, estudio, investigación, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de la materia, suscritos y ratificados por el Estado mexicano en el ámbito territorial de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y de conformidad con el artículo 5 del mismo ordenamiento, tiene las facultades de conocer de los actos u omisiones presuntamente violatorios de los derechos humanos, cometidos por cualquier autoridad o persona servidora pública de la Ciudad de México.

Al respecto, le comento que este Organismo Público de Derechos Humanos **no detenta la información que requiere**, por lo que en ese sentido, se debe precisar que la naturaleza jurídica y marco de atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, refieren que su ámbito de competencia se circunscribe a la investigación de quejas y denuncias **por presuntas violaciones a los derechos humanos**, cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Ciudad de México o en los órganos de procuración o de impartición de justicia cuya competencia se circunscriba a la Ciudad de México, acorde con lo previsto en los artículos 3 y 5 de la propia Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, por lo que no cuenta con registro de la información que requiere en su solicitud y en todo caso, sería una atribución propia de la **Secretaría de Salud del Gobierno Federal**.

En este sentido, en términos de lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia, lo orienta para que, en su caso, dirija su solicitud, mediante la plataforma nacional de transparencia, Infomex, ante la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Salud del Gobierno Federal**, instancia que puede proporcionarle una debida respuesta integral a su solicitud, por lo que se proporcionan los siguientes datos de contacto:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud

- **Responsable de la UT:** Lic. Maricela Lecuona González
- **Ubicación:** Marina Nacional 60, Planta Baja, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410
- **Teléfonos:** (55) 5062 1600, (55) 5062 1700 Ext. 55611
- **Correo Electrónico:** unidadenlace@salud.gob.mx

Para cualquier duda o comentario relacionado con esta respuesta, quedamos a sus órdenes en el número telefónico 52 29 56 00 extensiones 1750, 1752, 1769, 2403 y 2455 en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que si no estuviere satisfecha con la respuesta, tiene derecho presentar un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación de la misma. El Instituto se ubica en calle La Morena número 865, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, código postal 03020, con número telefónico 56 36 21 20, página de Internet www.infodf.org.mx.

A t e n t a m e n t e

Lic. Lutwin López López
Responsable de la Unidad de Transparencia